

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

59177 A CORUÑA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

ANUNCIA

Que en el procedimiento número 366/2015, se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, con fecha 18 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1. Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de Castro Lendoiro e Hijos S.L., con C.I.F. B-70335864, con domicilio social en c/ Lázaro Cárdenas, número 7, 4.º-C, Coruña, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formuladas por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad Castro Lendoiro e Hijos, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña al Tomo 3.458 del Archivo, al Folio 95, Hoja número C-48.921, y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6. Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.Sª D.ª María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto

La Coruña, 4 de noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160081577-1